

Resolución de inicio del proceso de selección de adjudicatarios de una vivienda de protección oficial de promoción pública para jóvenes y mayores, promovida en el ayuntamiento de Allariz (expediente O-2006/707), así como de cualquier otra vivienda de este grupo que había quedado en situación de vacante durante el periodo de vigencia de la lista de espera que, de serlo caso, surja del presente proceso de selección.

Vista la documentación que obra en esta Comisión Provincial relativa a la promoción de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1/2010, del 8 de enero, por el que se regula el Registro Único de Demandantes de Vivienda de la Comunidad de Galicia, la Comisión Provincial de Ourense, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

Iniciar el proceso de selección de los/de las adjudicatarios/las de una vivienda de protección oficial de promoción pública del expediente número O-2006/707, que se desenvolverá de conformidad con los siguientes criterios:

PRIMERO. - Características de las viviendas

a) *Número de viviendas:* 1.

b) *Localización de la vivienda:* Calle Hermandad, número 5, ático E, de Allariz.

c) *Número de viviendas detractadas como consecuencia de operaciones de realojo o excluidas por necesidades específicas:* 0

f) Para el cupo general se sorteará 1 viviendas, la lista de espera estará integrada por 10 miembros. Esta lista de espera estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, de manera que los integrantes de ella serían los adjudicatarios de cualquier otra vivienda de este grupo que había resultado vacante durante el periodo de su vigencia.

SEGUNDO. - Condiciones de los beneficiarios/las

Podrán acceder a estas VPP las personas, nacionales o extranjeras, mayores de edad o menores emancipados que siendo menores de 35 años o mayores de 60 años, de acuerdo con lo establecido en los apartados c) y y) del artículo 26.2 del Decreto 253/2007, del 13 de diciembre, de régimen jurídico del solo y de las edificaciones promovidas por el Instituto Gallego de la Vivienda y Solo (IGVS) y con plena capacidad de obrar que, como titulares de una unidad familiar, reúnan los siguientes requisitos:

Encontrarse inscrito o anotado en la fecha tope del 15 de septiembre de 2016 en el Registro Único de Demandantes de Vivienda de Galicia, en la sección 1ª, en el Ayuntamiento de Allariz, para la modalidad de VPP.

TERCERO. - Régimen de adjudicación de las viviendas de la promoción

Las viviendas se adjudicarán en régimen de alquiler, para unidades familiares con unos ingresos ponderados comprendidos entre 0,7 y 2,5 veces el **IPREM**.

CUARTO. - Condiciones generales de carácter económico

a) Los contratos de arrendamiento tendrán una vigencia de 5 años prorrogables por períodos anuales y estará prohibido en todo caso la cesión o subarrendamiento, total o parcial. La contravención de esta prohibición dará lugar a la resolución del contrato de arrendamiento, con independencia de las sanciones a que había habido lugar.

b) La renta inicial anual será a que resulte de aplicarle el 3% al que sería el precio de venta de la vivienda y anexos, en su caso, determinado de acuerdo con lo establecido en el *Decreto 253/2007*.

c) La firmeza de la adjudicación estará condicionada a la firma del correspondiente contrato de arrendamiento, previo pago por parte del adjudicatario de la fianza correspondiente.

QUINTO. -Reservas

No se hace ninguna reserva de las establecidas en los artículos 74 de la *Ley 8/2012* y 34 del *Decreto 253/2007*.

SEXTO. - Procedimiento de adjudicación

De acuerdo con el previsto en el *Decreto 1/2010* el procedimiento de adjudicación será el de sorteo entre las personas inscritas o anotadas en el Registro Único de Demandantes hasta la fecha tope del 15 de septiembre de 2016 y que reúnan las demás condiciones descritas en el apartado segundo de esta resolución de inicio del proceso de selección de adjudicatarios/las de **VPP** correspondientes al expediente O-2006/070 en el ayuntamiento de **Allariz**.

El sorteo, de serlo caso, tendrá lugar ante notario en la fecha del 30 de septiembre de 2016, en las dependencias del Área Provincial del **IGVS**, calle **Sáenz Díez**, núm. 1, **Ourense**.

Una vez terminado el sorteo se procederá a la publicación de la lista provisional de adjudicatarios y la lista de espera y realizados los trámites previstos en los artículos 24 y 25 del *Decreto 1/2010* esta Comisión Provincial dictará resolución aprobatoria de las listas definitivas de adjudicatarios.

SÉPTIMO. -Publicidad y reclamaciones

La publicidad se realizará en los tableros de anuncios del ayuntamiento, en los de las áreas provinciales del Instituto Gallego de la Vivienda y Solo y en la página web del organismo, y sustituirá las notificaciones personales de conformidad con el previsto en el artículo 59 de la *Ley 30/1992*, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Tras la publicación de la lista provisional en la forma indicada, los/las solicitante que se consideren perjudicados/las en su derecho dispondrán de un plazo de diez días para presentar reclamación ante la Comisión Provincial de Vivienda, que deberá adoptar la resolución que proceda en el plazo máximo de tres meses.

OCTAVO. - Plazco para aceptar o renunciar a las viviendas.

Los efectos del previsto en el artículo 28.2 del Decreto 1/2010, estableciera un plazo de 15 días para que, en caso de resultar adjudicatario definitivo de una de esta viviendas, el interesado pueda renunciar a ella o, en el caso de aceptarla, efectuar el ingreso de los impuestos y gastos que procedan.

Ourense, 5 de mayo de 2016

La presidenta de la Comisión Provincial de Vivienda

Alicia María López Míguez